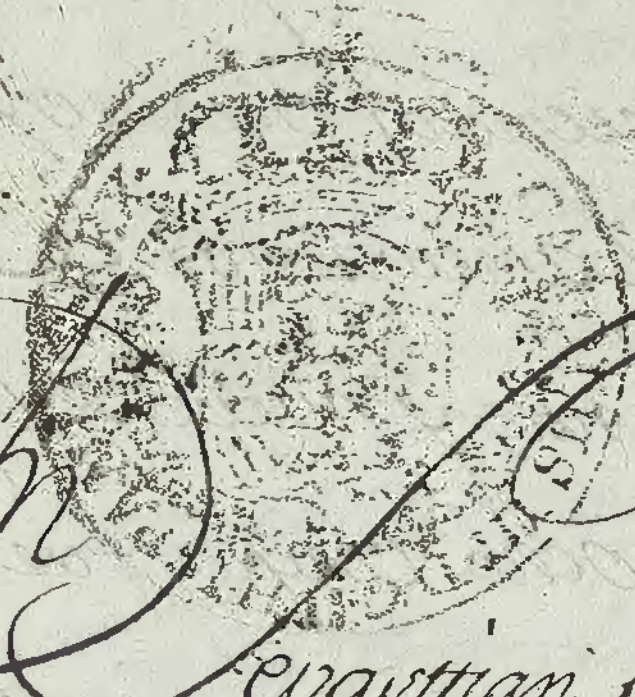


Veinte maravedís.

SIEGLO QUINTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

 *Evartian Bentura y Sedano del Consejo de Su Mag.
su Alcalde Honorable del Crimen de la Real Chancillería de Gra-
nada Corregidor Capitan de guerra y subdelegado de todas Rtas
Reales desta Ciudad de Loxa su terminos y Jurisdiccion &c.*

*Hago saber al S.^o Alcalde mayor de la villa de Alca-
y Fontana, ó su lugar Teniente, ánte quien este mi,
Despacho Requiritorio fuere presentado y pedido su
Cumplimiento, como esta Ciudad tiene acordado, que
Respecto de mandarse por Real Executoria se hechen
los Exidos y suertes de las Posideras de los Sanados La-
naxes entre sus Dueños el día treinta del presente
mes, y siendo Conforme á dicha Real Executoria se he-
chen los referidos Exidos y suertes de ellos, y que se zi-
ten á los vecinos Sanados de esta dicha Villa, y habien-
do despachado Real sobre carta de Su Mag.^d y señor.
su Presidente y Oidores de la Real Chancillería de
Granada en fecha de tres de Noviembre del año pasado
de setecientos y quarenta y tres dada al D.^o Cipriano
Pérez Escribano de Cámara, para que Vm. y sus an-
teriores diexan llanos Cumplimientos á las Requi-
sitorias que al fin expresado se despachaban anual-
mente vaxo la Pena de Donientos Ducados q.^e ante-
riormente por otra Real sobre carta de esta Real*